

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:50411/2015

**VISTO** las presentes actuaciones; atento lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 180/2015; teniendo en cuenta lo informado a fojas 39 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo establecido por la Ordenanza HCS N° 7/82 vigente al momento de su solicitud y Ord. HCS 2/2013, como así también lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

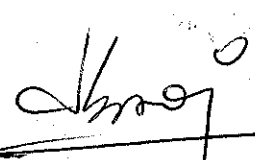
**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 180/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Srta. Fanny Viany DÍAZ GARCÍA - DNI 92.927.102 la reválida de su título de Licenciada en Odontología expedido por la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la República Plurinacional de Bolivia como equivalente al de Odontóloga que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 7/82 vigente al momento de su solicitud y Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES  
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1143**